

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar
Nit. 800165854-3

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que en el Medio de Control de Contractual, con Radicación 2014-00408-00, promovido por LA UNION TEMPORAL DE AMOBLAMIENTO URBANO DE VALLEDUPAR , contra el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se corrió traslado del Recurso de Reposición que interpusiera el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 9 de abril del 2015, que negó la suspensión provisional de los actos administrativos demandados, entre los días 20 al 22 de abril del 2015 (ver folio 56), pero al subirlo a la página de este Tribunal, para su publicación, por error involuntario se subió en el radicado con el proceso antes indicado, fue el estado No.028 del 20 de abril del 2015, correspondiente al proceso con radicación 2014-00038, correspondiente al Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovido por la UGPP contra la Caja Nacional de Previsión Social-CAJANAAL EICE-, como se observa en la página de la Corporación y con el documento que se imprimió (ver folio 59), en constancia del error involuntario cometido.

Por lo anterior, se deja sin efectos el traslado del Recurso de Reposición que se corrió, antes indicado.

Se expide la presente constancia, a los veintitrés (23) días del mes de abril del dos mil quince (2015).


DIANA PATRIIA ESPINEL PEINADO
Secretaria